CONSTANCIA: Diciembre 2 de 2022. Informo al señor Juez que la parte demandante aún no aporta la dirección del acreedor hipotecario.

JENNIFER CARMONA GARCÌA
Secretaria -2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No 2752

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANFUTURO
DEMANDADOS:	SEBASTIAN RODAS CASTAÑO
	MYRIAM DE LA TRINIDAD CASTAÑO MARIN
RADICADO:	170014003002-2022-00413-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, allegando la dirección del acreedor hipotecario, tal como se ordenó por auto del 14-09-2022.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria